



16300.446

Villavicencio, octubre 18 de 2022

Señores.
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria
Ciudad.

ASUNTO: INFORME VALORACION DE APOYOS REALIZADA POR GOBERNACION DEL META.

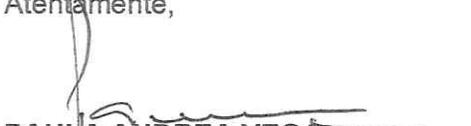
PROCESO: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS
DEMANDANTE: MARIA INES HERRERA ARDILA Y OTRA.
BENEFICIARIO: JULIETH ANDREA NEIRA HERRERA
RADICADO: 2022- 00091

En atención a la solicitud del Juzgado 4 de familia de realizar la valoración de apoyos a **JULIETH ANDREA NEIRA HERRERA**, identificada 53.166.106 expedida en Villavicencio, Meta, nos permitimos allegar el informe arrojado en el proceso realizado a través de la Secretaria Social del Meta, Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad en cumplimiento de la Ley 1996 de 2019 y su reglamentación Decreto 487 de 2022.

Nota: Es importante informar al Juzgado que la Ley 1996 de 2019 REZA: **ARTÍCULO 11**. La valoración de apoyos podrá ser realizada por entes públicos o privados, siempre y cuando sigan los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el ente Rector de la Política Nacional de Discapacidad. Cualquier persona podrá solicitar de manera gratuita el servicio de valoración de apoyos ante los entes públicos que presten dicho servicio. En todo caso, el servicio de valoración de apoyos deberán prestarlo, como mínimo, la **Defensoría del Pueblo, la Personería, los entes territoriales a través de las Gobernaciones y de las Alcaldías en el caso de los distritos**.

Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas.

Atentamente,


PAULA ANDREA VEGÁ
Secretaria Social del Meta

Proyectó	Cargo	Asesora	Ana Graciela Robledo Becerra
----------	-------	---------	------------------------------



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

 Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL.

Dirigido a:		CARLOS FERNANDO OREJARENA MORENO	
Solicitado por:	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA. RAD: 2022-00091	Relación con la persona con discapacidad:	HEMANA
Elaborado por:		JULIETA ESTER DAZA MOLINA	
Fecha de inicio de la valoración	23/09/2021	Fecha de finalización de la valoración	12/10/2021

1. Perfil de la persona con discapacidad:

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	JULIETH ANDREA	Apellidos	NEIRA HERRERA
Número de documento de identidad	53.166.106	Tipo de documento de identidad	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Fecha de nacimiento (DD/MM/AA)	29/12/1984	Lugar de nacimiento (municipio, departamento)	VILLAVICENCIO - META
Dirección de residencia	Carrera 34B # 3-21	Municipio/Distrito de residencia	VILLAVICENCIO
Teléfonos de contacto	3213894985	Correos electrónicos de contacto	soyaneira1977@hotmail.com





INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL.

Familiares o amigos Con quien vive la persona con Discapacidad.

Nombres completos	MARIA INES HERRERA ARDILA	Parentesco	MADRE
Nombres completos	SONIA PATRICIA NEIRA HERRERA	Parentesco	HERMANA
Nombres completos	JORGE EDUARDO FAJARDO NEIRA	Parentesco.	SOBRINO
Nombres completos	JUAN JOSÉ FAJARDO NEIRA	Parentesco	SOBRINO
Nombres completos	JORGE ARMANDO FAJARDO RESTRPO	Parentesco	CUÑADO
Nombres completos	CLARA JUDITH GÓMEZ DE NEIRA	Parentesco	TIA POLÍTICA

Tipo de discapacidad

Física		Visual		Auditiva	
Sordoceguera		Intelectual/Cognit		Mental/Psicos	
Múltiple	X				





INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL.

¿Cuáles son las motivaciones para hacer la Valoración de Apoyos Judicial?

La trabajadora Social Julieta Daza Molina, realiza el primer encuentro mediante visita domiciliaria, con el propósito de iniciar la Valoración de Apoyos.

En la visita domiciliaria se le pregunta a la familia sobre la(s) motivación(es) para solicitar la Adjudicación Judicial de Apoyo, a la señora Julieth Andrea Neira Herrera, persona con discapacidad, ya que ella no puede expresar su voluntad y preferencias, la madre Sra. Maria Inés Herrera Ardila y la hermana, Sonia Patricia Neira Herrera, manifiestan la necesidad de tener una persona de Apoyo Judicial, para entablar demanda de liquidación de la empresa donde trabajó última mente (Rodiangel), firmar ante la notaría; demanda a médicos que realizaron el procedimiento quirúrgico que la dejó con discapacidad, atender demanda judicial de varias empresas donde la señora Julieth Andrea tenía varios créditos; además de realizar las reclamaciones ante el sistema de Salud de la EPS Salud Total, para su rehabilitación integral.

Formas de comunicación y apoyos que requiere para comunicarse

La señora Julieth Andrea Neira Herrera, se encuentra imposibilitada para expresar su voluntad por cualquier medio de comunicación posible, como sistemas alternativos de comunicación, nos apoyamos con su red familiar debido a que carece de habilidad para comunicarse de manera fluida y clara, posee trastorno del desarrollo del lenguaje, causado por su discapacidad intelectual y disfunciones permanentes de la mente para realizar una o más actividades cotidianas causada por su discapacidad. En la visita domiciliaria informa la señora Sonia Patricia Neira Herrera, hermana de la señora Julieth Andres Neira Herrera (PcD) persona con Discapacidad, que su hermana quedó con discapacidad múltiple a la raíz de una Intervención quirúrgica reconstructiva de carácter estético; su hermana presenta alteraciones permanente de su estado de salud, diagnosticado por los especialista cono: ESTADO POSTREANIMACION, ENCEFALOPATIA HIPOXICA Y EPILECLEPCIA focal tipo Mioclonías, F068 TRAST.MENTALES ESPECIFIC, DEBIDOS A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y ENF.FISICA (ORGAN), F319 TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, NO ESPECIFICADO, la señora Julieth Andrea, requiere apoyo permanente para expresar su Voluntad y preferencia, sin





INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL.

embargo pronuncia palabras a media lengua, piensa mucho para responder, confunde con facilidad los nombres de su grupo familiar cercano, a veces no los reconoce, presenta conducta agresiva y comportamiento inestable cambiando de estado de ánimo con facilidad; además presenta apraxia del habla tiene problemas para decir lo que quiere de manera correcta y coherente debido a un problema neurológico que afecta las vías cerebrales encargadas de programar la secuencia de movimientos necesarios para producir el habla. Todas estas patologías pueden tener incidencia en la toma de decisiones, administración y disposición de sus bienes y para realizar actividades de la vida diaria.

Otros ajustes razonables implementados durante la valoración de

Actualmente la señora Julieth Andrea Neira Herrera, además de las anteriores discapacidades que se encuentran justificadas en el resumen de su Historia Clínica, la cual se evidencia en el diagnóstico del especialista en Neurología, Dr. Roberto Mario Ortega Villalba, en el que se especifica como: Estado postreanimación, encefalopatía hipóxica y epileclépcia focal tipo mioclonías, f068 trastornos mentales específicos, debidos a lesión y disfunción cerebral y enfermedad física (orgánica), f319 trastorno afectivo bipolar, no especificado. Teniendo en cuenta el anterior diagnóstico, la Trabajadora Social: Julieta Ester Daza Molina, y la Terapeuta: Ana Graciela Robledo Becerra, como ajuste razonable a esta valoración se desplazan al domicilio de la persona con discapacidad, ubicada en el Municipio de Villavicencio – Meta, Barrio las Acacias de Villavicencio, para realizar visita domiciliaria y entrevista directa con la persona con discapacidad, con el fin de verificar que se trate de la misma persona sobre quien se llevará a cabo el Proceso Judicial.

Otro ajuste razonable empleado fue el reconocimiento de métodos de comunicación distintos y no convencional, especialmente para quienes utilizan formas de comunicación no verbales para expresar su voluntad y sus preferencias, en este caso se utilizó un sistema alternativo de comunicación a través de su red de apoyo familiar quienes comprenden sus gestos faciales, señas y demás lenguaje no verbal o poco entendible; La señora Julieth Andrea Neira Herrera es totalmente dependiente del cuidador.





INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL.

2. Rol de la persona con discapacidad en el proceso judicial:

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?			
Si		No	X
Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?			
La señora Julieth Andrea Neira Herrera persona con discapacidad, no acude a solicitar la adjudicación de apoyo para la toma de decisiones, debido a que se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias. En virtud de lo anterior acude la progenitora: Maria Inés Herrera Ardila y su hermana Sonia Patricia Neira Herrera.			
La persona con discapacidad se encuentra o no <u>“Absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible”</u> como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.			
Si	X	No	

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?
Está absolutamente imposibilitada porque la Sra. Julieth Andrea, tiene una discapacidad múltiple, diagnosticada por el Neurólogo desde el 2019, ocasionada por un procedimiento de reconstrucción carácter Estético, presentando complicación médica Quirúrgica, consistente en un paro cardiorrespiratorio, como consecuencia de ello presenta alteraciones permanentes en su estado de salud los mismos que fueron tratados medicamente por especialistas (Según historia Clínica) y diagnosticado médicamente por especialista y diagnosticado como: Estado postreanimación, encefalopatía hipóxica y epileclépcia focal tipo mioclonías, f068 trastornos mentales específicos, debidos a lesión y disfunción cerebral y enfermedad física (orgánica), f319 trastorno afectivo bipolar, no especificado y no reconoce su entorno familiar y/o comunitario, esta enfermedad ha ido deteriorando y degenerando el sistema Cerebral de la señora Julieth Andrea de manera progresiva a tal punto que en ocasiones no reconoce a los miembros de su familia, presenta movimientos voluntario, emite lenguaje claro o incomprensible.





INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Partimos de una Valoración Médica emitida por el especialista en Neurología, Dr. Roberto Mario Ortega Villalba. Además, testimonio del grupo familiar quienes han sido su apoyo informal y por las acciones realizadas a la señora Julieth Andrea, mediante la cual no fue posible establecer una conversación coherente, ella confunde palabras y personas en su familia con las cuales comparte diariamente.

La persona con discapacidad se encuentra o no **“imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero”** como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.

Si

X

No

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

Se evidencia que la Señora Julieth Andrea Neira Herrera, presenta un estado de pérdida de sus capacidades para realizar sus actividades cotidianas, fue progresando paulatinamente presentando pérdida de capacidad verbal y pérdida de habilidades psicomotoras básicas, esta Discapacidad ha ido deteriorando y degenerando el sistema Neurológico de manera progresiva a tal punto que no reconoce a los miembros de su familia, lo que le imposibilita para ejercer sus capacidades jurídicas. La hermana Sonia Patricia Neira y la tía política son su apoyo informal, para vestirse, alimentarse y realizar las funciones básicas y fisiológicas, brindándole un trato adecuado y con mucho afecto, haciéndola sentir bien, aunque con su condición se torna agresiva, se evidencia en toda la conversación sostenida con el grupo familiar que la hermana Sonia Patricia Neira, es la persona adecuada para ejercer su capacidad jurídica, y a incidir en sus decisiones para comunicarse y ejercer su capacidad legal frente a uno o varios actos jurídicos concretos



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia

PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL.

¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?

La señora Julieth Andrea, no puede expresar su voluntad y preferencias, por encontrarse imposibilitada para ejercer su capacidad legal, pero en momentos de lucidez ella manifiesta con mucha dificultad que confía en su madre y hermana para que la apoyen y ayuden a resolver los problemas jurídicos que enfrentan en este momento. Después de escucharla manifestar esta voluntad y preferencia, ella pregunta que donde está la plata que le robaron y se torna agresiva mostrando delirio de persecución, se observa que la lucidez es muy corta y cambia de comportamiento y estado de ánimo con facilidad. por lo tanto, no se conocen sus preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible, esto conlleva a que alguno de sus familiares pueda vulnerar sus derechos. La Señora Julieth Andrea Neira Herrera cuenta con una red de apoyo familiar extensa y empática con ella.

¿Quién es el tercero que podría amenazar o vulnerar sus derechos?

De acuerdo al segundo encuentro con los hijos, esposo y nieto, los cuales fueron citados por la Trabajadora Social: Julieta Daza Molina y apoyada por la Terapeuta: Ana Graciela Robledo B., para la elaboración de la Valoración de Apoyos. A una reunión presencial en el que asistieron seis (6) integrantes de la Red de Apoyo.

En el grupo familiar no se evidenciaron que exista un terceros a nivel familiar que puedan vulnerar sus derechos puesto la familia siempre ha procurado por el bienestar de Julieth Andrea, brindándole los cuidados y la atención que ella necesita, Sin embargo, la familia considera que quien amenaza los derechos de ella a nivel institucional son las empresas de cobranza que a pesar de conocer el estado en que se encuentra Julieth Andrea siguen presionando para los pagos inmediatos y la EPS Salud total, debido a que no brinda las garantías para mejorar la atención oportuna de los servicios





INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad e Informe general del proyecto de vida.

En el aprestamiento de la Valoración de apoyo la Trabajadora Social: Julieta Daza Molina, se reunió con la señora Sonia Patricia Neira Herrera, cuidadora informal de la señora Julieth Andrea Neira Herrera, realizando el primer acercamiento con la red de apoyo de la Señora Julieth Andrea, Allí se organiza la documentación y se contacta telefónicamente con la madre de ellas, para concertar un encuentro Familiar y poder firmar el formato de consentimiento informado con su respectiva documentación. Se verifico que la persona con discapacidad múltiple que se encontraba en la residencia era la señora Julieth Andrea Neira Herrera, se diligencio el formato de visita domiciliaria con el fin de identificar las dimensiones; familiares, socioeconómicas, atención médica, descripción de la vivienda, condiciones habitacionales y redes de apoyo, en este primer encuentro la hermana informa que su hermana Julieth Andrea es nacida en Villavicencio, tiene un grado de escolaridad profesional (Instrumentadora Quirúrgica), al momento de presentar complicaciones con su salud por un procedimiento médico – quirúrgico; Julieth Andrea era una profesional muy activa, trabajó en el Hospital Departamental de Villavicencio, Hospital de Granada, en Rodiangel en la parte Comercial; estaba organizada en un apartamento que tomó en arriendo, tenía una pareja permanente, estaba financieramente bien, debido a esto tenía varios créditos, su economía era organizada y permitía hacer sus pagos de manera organizada.

En el segundo encuentro se contó con el equipo Psicosocial: la Trabajadora Social: Julieta Daza Molina y la Terapeuta: Ana Graciela Robledo Becerra, allí participaron seis (6) personas del grupo familiar como son: Madre, hermana, dos (2) sobrinos menores de edad, cunado y tía Política. La madre de Julieth Andrea (PCD) informa que su hija siempre fue independiente, al terminar el bachillerato ella emancipó del hogar y se fue a vivir sola a Bogotá, donde estudió y trabajó, inició estudiando de Bacteriología y en el tercer semestre se retiró e inició estudios en Instrumentación Quirúrgica, a pesar de su independencia la madre siempre le pagó los estudios en las universidades privadas, manifiesta la progenitora que la pareja de su





INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL.

hija Julieth Andrea la abandonó cuando a ella le diagnosticaron: ESTADO POSTREANIMACION, ENCEFALOPATIA HIPOXICA Y EPILECLEPCIA focal tipo Mioclonías, F068 TRAST.MENTALES ESPECIFIC, DEBIDOS A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y ENF.FISICA (ORGAN), F319 TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, NO ESPECIFICADO, frustrando su proyecto de vida y los anhelos de tener un hogar.

Durante el encuentro se desarrolló empatía con el grupo familiar lo que permitió que fluyera la comunicación y la información con la red de apoyo, con discapacidad; en el encuentro familiar manifiesta la progenitora que ella es docente en una Institución Educativa en el Municipio de Puerto López, ella proyectaba pensionarse en el año 2019 a sus 65 años de edad, ella ya está cansada de tanto viajar pero ocurrió el problema médico de su hija Julieth Andrea y a ella le tocó hacerse cargo de la hija, pagar algunos créditos de ella y cancelar los canon de arrendamiento de la casa que tenía arrendada la hija, además de pagarle la salud a la hija porque de manera arbitraria fue retirada del trabajo sin tener en cuenta las condiciones de salud y la discapacidad que ella estaba presentando, toda esta situación le impidió pensionarse porque los recursos que ella percibía no alcanzaban para cubrir las deudas y los servicios médicos de la hija.

Lo que más le angustia es que ella sabe que su hija siempre va a necesitar de un cuidador y la única que tiene tiempo disponible para el cuido permanente es la hermana Sonia Patricia, pero ella tiene su hogar y dos (2) niños menores que debe cuidar y atender, aunque en el hogar cuentan con un apoyo importante como es la tía política quien se encarga de prepararle los alimentos a la señora Yulieth, a ella le deben suministrar los alimentos porque no sostiene los cubiertos y derrama los alimentos, lo mismo que la deben asear el cuerpo y bañar porque ella requiere de un apoyo para realizar esta actividad.

A pesar de la corta edad de Julieth Andrea, ya había cumplido algunos proyectos de vida como era estudiar, tener buenos empleos, una pareja con quien compartía una vivienda, un vehículo propio y tranquilidad familiar. Con la discapacidad que ella presenta en este momento se frustraron todos sus proyectos de vida y empezar a aprender a realizar actividades de la vida cotidianas que le den calidad de vida



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia

PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL.

Ámbito Familia, cuidado personal y vivienda	Principales decisiones:
	La señora Julieth Andrea Neira Herrera, eran independiente, vivía en una casa independiente con su pareja, ella suplía todas las necesidades personales y de su hogar, ella no tiene hijos. Actualmente vive en casa de su hermana y grupo familiar es dependiente totalmente del cuidador.
	La señora Julieth nunca pensó vivir con su grupo familiar y menos ser dependiente del cuidador, esta decisión la tomó su madre y hermana, los muebles y enseres están guardados donde un familiar.
	Deseos y proyectos: su proyecto era tener una vivienda a corto plazo.
Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
Ámbito Salud (general, mental y sexual y reproducti va) Ámbito	Decisiones y preferencias previas:
	En el campo personal Yulieth Andrea es una persona que cuidaba su cuerpo, tenía una pareja la cual la abandonó cuando ella mas lo necesitaba sin embargo no sintió el dolor de la separación por su estado mental.
	Posibles deseos y decisiones futuras:
	Dentro de los deseos que conoce la familia de Julieth Andrea era conformar su grupo familiar y trabajar.
	Aspectos no claros para la red de apoyo: En todos los encuentros fue clara la información suministrada coherente y la comprensión del mismo además se evidencia una red de apoyo sólida y funcional
Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con Discapacidad.	





INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL.

Ámbito Económico	Posibles deseos y decisiones futuras:
	A la señora Julieth Andrea Neira la cuida la progenitora y la hermana, ellas están pendiente de las necesidades básicas y suntuaria de Julieth, actualmente la familia atraviesa por una situación económica difícil los ingresos del hogar provienen de la madre y del cuñado, quien es pensionado de la policía. La decisión de vivir en el hogar de la hermana fue de la madre y su hermana para poderla cuidar, esta situación no fue consultada con Julieth Porque sus condiciones mentales y comprensión no le permitían expresar su voluntad y preferencia.
	Aspectos no claros para la red de apoyo:
	Desde el primer encuentro con la persona con discapacidad se evidencio coherencia en la información suministrada por parte de la familia, y las decisiones fueron concertadas, sin que se interpusiera algún miembro del hogar, se evidencia afecto y empatía en el grupo familiar, todos están pendiente del cuidado y los intereses de la persona con discapacidad.



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia

PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL.

4. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia judicial.

Ámbito	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Económico	Decisiones judiciales.	X	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.	Julieth Andrea Neira Herrera	N/A
		X	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.	Julieth Andrea Neira Herrera	N/A





**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA SOLICITUD DE
ADJUDICACIÓN JUDICIAL.**

Salud	Decisiones judiciales.	X	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Julieth Andrea Neira Herrera	N/A
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Julieth Andrea Neira Herrera	N/A
		X	Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones.	Julieth Andrea Neira Herrera	N/A
		X		Julieth Andrea Neira Herrera	N/A
		X	Otro, ¿Cuál? Ámbito en Salud	Julieth Andrea Neira Herrera	N/A





INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL.

5. Sugerencias de ajustes razonables en el proceso judicial.

Ajustes razonables en el proceso judicial	
1.	Generar encuentros con la red de apoyo familiar y comunitaria, fortaleciendo los vínculos afectivos, creando ambiente de
2.	Promover que los miembros de la red de apoyo familiar pueden rotarse un día a la semana, para poder descansar el Cuidador y realizar diligencias personales.
4.	Capacitar a los cuidadores para que tenga una atención adecuada con la persona mayor con discapacidad.

6. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad.

Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones:	
La señora Yulieth Andrea Neira Herrera, no tiene autonomía frente a la toma de decisiones, por que presenta, deterioro progresivo del sistema cerebral, perdida de sus capacidades para realizar sus actividades cotidianas, además presenta apraxia del habla tiene problemas para decir lo que quiere de manera correcta y coherente debido a un problema neurológico que afecta las vías cerebrales encargadas de programar la secuencia de movimientos necesarios para producir el habla, lo que le imposibilita para ejercer sus capacidades para toma de decisiones.	
Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones:	
1.	La señora Yulieth Andrea Neira Herrera se encuentra imposibilitada para expresar su voluntad por cualquier medio de comunicación posible.
Medidas que debe tomar la familia para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad:	





INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL.

1.	La señora Yulieth Andrea Neira Herrera, no puede expresar su voluntad y preferencias, por encontrarse imposibilitada para ejercer su capacidad legal, por lo tanto, se desconoce actualmente sus preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible, por tener comportamientos variables.
----	---

7. Dificultades y observaciones encontradas.

Dificultades y observaciones	
1.	No se presentó dificultad en la valoración de apoyo, solo se tuvo un retraso en el encuentro familiar porque los miembros del hogar tenían compromisos personales.

8. Versión de fácil lectura del informe

Registro Fotográfico	
	Registro fotográfico de la confirmación de habitabilidad de la Persona con Discapacidad Señora Yulieth Andrea Neira Herrera





INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL.



En el registro fotográfico se evidencia la visita domiciliar realizada a la persona mayor con discapacidad, con el propósito de realizar la Valoración de Apoyo Jurídico.



En el registro fotográfico se evidencia la red de apoyo de la persona mayor con discapacidad, con el propósito de realizar la Valoración de Apoyo Jurídico.



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia



PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202



www.meta.gov.co



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL.

Contacto de Red de Apoyo Familiar

María Inés Herrera Ardila

C.C. 21.242.812 de Villavicencio

Fecha De Nacimiento: 20/03/1954

Edad: 68

Parentesco: Madre

Cel. 3213894985

Barrio: Las Acacias - Villavicencio

Correo electrónico: mariainesh2009@gmail.com

Sonia Patricia Neira Herrera

c.c. 40418350

Fecha de Nacimiento: 19/04/1977

Edad: 48

Parentesco: Hermana

Cel. 3213894985

Residencia: Las Acacias - Villavicencio

Correo Electrónico: sonyaneira1977@hotmail.com

Jorge Armando Fajardo Restrepo

c.c. 79.219.596

Fecha de Nacimiento: 25/10/1982

Edad: 36

Parentesco: Cuñado

Cel: 3134043505

Residencia: Las Acacias - Villavicencio

Correo Electrónico: jorge.fajardo596@casur.gov.co



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia

PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL.

Clara Judith Gómez de Neira

CC. 21.243.044

Fecha de Nacimiento:

Edad: 70

Parentesco: Tía Política.

Cel. 3112970074

Barrio: Las Acacias - Villavicencio

Correo Electrónico: sonyaneira1977@hotmail.com

JULIETA ESTER DAZA MOLINA.

Gerencia de Adulto Mayor y Persona con discapacidad.

Gobernación del Meta

T.P. 014414914 – Trabajadora Social.

Anexos:

Informe de Valoración de Apoyo Judicial.

Consentimiento informado con documentos.

Certificado de discapacidad.

Certificado de Valoración médica.

Copias de documentos de Identidad.



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia

PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

HISTORIA CLINICA

Imprime:JVPH 15/06/2022 11:07

RA HERRERA JULIETH ANDREA CC 53,166,106 - 20-000003

Fecha Ingreso: Jun. 15/2022	Hora: 10:49	Fecha de egreso: Jun. 15/2022	Hora: 11:04	Grp Sang=O	Rh=+
Edad: A037 F.Nac:29/12/1984	Sexo:Fem.	E.Civil:SOLTERO	Teléfono: 3213894985	Tipo Afiliación: SIN DETERMINAR	Etnia: NO APLICA
Dir: CR 348 3 -21 ACACIAS	Ciudad: VILLAVICENCIO		Barrio: ACACIAS		
Entidad:SALUD TOTAL EPS	OCUPAC:PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION				
Acompañante: 0 99999	Tel. Acompañante: 0				Sucursal:20 Folio:000003

CONSULTA EXTERNA

PROCEDENCIA :

VILLAVICENCIO

MOTIVO DE CONSULTA:

CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL :

PTE REGRESA A CONTROL, HISTORIA DE HIPOSIA CEREBRAL DURANTE PROCEDIMIENTO QX PRESENTA UN DEFICIT COGNITIVO SEVERO CON PERDIDA DE MEMORIA ESPECIALMENTE RECIENTE DISACTRIA SEVERA Y CUADRIpareci A ESPASTICA LA PTE HA VENIDO MEJORANDO DESDE EL PUNTO DE VISTA MOTOR PUEDE CAMINAR CON AYUDA DE TERCEROS Y MARCADA ESPASTICIDAD DE MIEMBROS INFERIORES EQUILIBRIO REGULAR. ESTA EN TTO DE TERA PIAS DOMICILIARIO CON ALGUNA MEJORIA. SE ORDENA CONTINUAR IGUAL PROGRAMAN CON TERAPIAS DOMICILIARIAS Y VISITA MEDICA GENERAL UNA VEZ AL MES.

PLAN :

- TERAPIAS FISICAS 20 SESIONES MESAUALES DOMISILIARIAS POR MES EN TOTAL 60 PARA 3 MESES
- TERAPIAS OCUPACIONAL 20 SESIONES MESAUALES DOMISILIARIAS POR MES EN TOTAL 60 PARA 3 MESES
- TERAPIAS DE LENGUAJE 20 SESIONES MESAUALES DOMISILIARIAS POR MES EN TOTAL 60 PARA 3 MESES
- CONTROL EN 3 MESES
- VISITA DE MEDICO DOMICILIARIO

ANTECEDENTES

ALERGICOS:

N/A

XAMEN FISICO

T. Arter	T. Med	Fr. Card	Fr.Resp	Tempe	So2	Pvc	Peso	Talla	I.M.C	Sp.Corp	Per. Tor	Per. Abdo	Per.muñ	Glasgow
100/000	000	000 Imp	000 rpm	36.0°	100%	00	70 Kg	165cm	25.00	100m2				15

OBESIDAD CENTRAL: NO

CLASIFICACION IMC: DELGADEZ

Fuma actualmente:

EVALUACION DEL RIESGO COVID-19

Transito o viaje en los ultimos 7 dias por un pais o region con circulacion viral confirmada de COVID-19? NO

En los ultimos 7 dias ha estado en contacto con alguna persona que haya sido diagnosticada con Coronavirus? NO

Es personal de la salud u otro ambito hospitalario con contacto estrecho de caso confirmado o probable para Covid-19? NO

Fiebre: NO

Tos: NO

Disnea: NO

Malestar general: NO

Rinorrea: NO

Odinofagia: NO



CLÍNICA DEL SISTEMA NERVIOSO
RENOVAR S.A.S
 NIT 822.001.338-0

FÓRMULA MÉDICA

CIUDAD Y FECHA		2022/VI/01		SERVICIO	
NOMBRE Y APELLIDOS		Andrés Noiry		SEXO	M ___ F ___
DOCUMENTO	RC	TI		DE	
EDAD	AÑOS 38	RESPONSABLE DE PAGO		53166106	
DIAGNÓSTICO		Trastorno Mental orgánico		CIE 10 F06.0	
DIRECCIÓN					
TELÉFONO					
MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN	DOSIFICACIÓN	VÍA	CANTIDAD	
<p>Prescrito con creche de Trastorno Mental orgánico que le impide autodeterminarse o tomar decisiones.</p> <p>Paciente debe estar supervisado continuamente por terceros o familiares.</p>					
 Tito Alejandro Santelis c.c. 10479412 Reg. M. 0975 Médico Psiquiatra					
MÉDICO	PSIQUIATRA				
RM					

Este documento es de propiedad de la CLÍNICA DEL SISTEMA NERVIOSO RENOVAR S.A.S. La versión aprobada está en la APP institucional.



FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Autorización – Uso de la imagen, grabación y valoración médica de persona con discapacidad:

Quien suscribe el presente documento, obrando como red de apoyo familiar de la persona mayor con discapacidad: Juliseth Andrea Nairu H. identificado (a) con documento de identidad número 53 166. 106 de Bta, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 para captar y divulgar:

Autorización	Fotos	Audios	Videos	Otros datos personales
--------------	-------	--------	--------	------------------------

Autorización – Uso de la imagen, grabación y valoración médica de persona con discapacidad:

Yo, María Ines Herrera Arudila quien suscribe el presente documento, identificado (a) con documento de identidad número 21. 242 812, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 para captar y divulgar:

Autorización	Fotos	<input checked="" type="checkbox"/> Audios	<input checked="" type="checkbox"/> Videos	<input checked="" type="checkbox"/> Otros datos personales
--------------	-------	--	--	--

La autorización comprende:

1. Captar, tomar, almacenar y editar imágenes personales o fotografías, realizar videos y audios del adulto mencionado (s) anteriormente según corresponda.
2. Divulgar y publicar las imágenes, audios o datos a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada, garantizando que la Valoración de apoyos, que realiza el Equipo Psicosocial de la Gobernación del Meta, Secretaría Social – Gerencia de Adulto Mayor y Persona con Discapacidad, según lo establecido en la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, artículo 11 Valoración de Apoyos, se encuentran enmarcadas, en el respeto de sus derechos fundamentales.

Manifiesto que como representante o red de apoyo de la persona mayor con discapacidad, titular de la información, conozco que la recolección y tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página: www.funcionpublica.gov.co, así como que fui informado de los derechos con que cuenta el titular de la información, especialmente a: conocer, actualizar y rectificar la información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales se podrán ejercer a través de los canales presenciales o el correo electrónico: eva@funcionpublica.gov.co, línea gratuita nacional: (57) 01 8000 91 77 70.

Reconozco que esta autorización se realiza en forma gratuita y, por tanto, manifiesto que no se nos adeuda suma alguna por concepto de este documento. En consecuencia, me comprometo a no reclamar valor alguno por concepto de la utilización que hiciera la Gobernación del Meta o cualquier otra persona, natural o jurídica, o que haya sido autorizada por la entidad para la utilización de las imágenes.

Suscribe:

Firma:

Nombres: María Ines Herrera Arudila. Parentesco Madre

Documento de identidad 21. 242. 812 Teléfono de contacto: _____

Dirección de Residencia Era 34B-73-21 Barrio Acañas

Correo Electrónico mariainesh2009@hotmail.com Fecha: 23-07-2022 Municipio: Villavicencio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA DE COLOMBIA

NUMERO **21.242.812**
HERRERA ARDILA

APELLIDOS
MARIA INES

NOMBRES

Maria Ines Herrera Ardila
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **20-MAR-1954**

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-NOV-1975 PUERTO LOPEZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Ramirez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL RAMIREZ TORRES

INDICE DERECHO



A-5204500-00227095-F-0021242812-20100320 0021719354A 1 28093790



FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Autorización – Uso de la imagen, grabación y valoración médica de persona con discapacidad:

Quien suscribe el presente documento, obrando como red de apoyo familiar de la persona mayor con discapacidad: Julieth Andrea Neira Henao, identificado (a) con documento de identidad número 53166.106 de Bta, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 para captar y divulgar:

Autorización	Fotos	Audios	Videos	Otros datos personales
--------------	-------	--------	--------	------------------------

Autorización – Uso de la imagen, grabación y valoración médica de persona con discapacidad:

Yo Sonia Patricia Neira Henao, quien suscribe el presente documento, identificado (a) con documento de identidad número 40 418 350, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 para captar y divulgar:

Autorización	Fotos	<input checked="" type="checkbox"/> Audios	<input checked="" type="checkbox"/> Videos	<input checked="" type="checkbox"/> Otros datos personales
--------------	-------	--	--	--

La autorización comprende:

1. Captar, tomar, almacenar y editar imágenes personales o fotografías, realizar videos y audios del adulto mencionado (s) anteriormente según corresponda.
2. Divulgar y publicar las imágenes, audios o datos a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada, garantizando que la Valoración de apoyos, que realiza el Equipo Psicosocial de la Gobernación del Meta, Secretaría Social – Gerencia de Adulto Mayor y Persona con Discapacidad, según lo establecido en la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, artículo 11 Valoración de Apoyos, se encuentran enmarcadas, en el respeto de sus derechos fundamentales.

Manifiesto que como representante o red de apoyo de la persona mayor con discapacidad, titular de la información, conozco que la recolección y tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página: www.funcionpublica.gov.co, así como que fui informado de los derechos con que cuenta el titular de la información, especialmente a: conocer, actualizar y rectificar la información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales se podrán ejercer a través de los canales presenciales o el correo electrónico: eva@funcionpublica.gov.co, línea gratuita nacional: (57) 01 8000 91 77 70.

Reconozco que esta autorización se realiza en forma gratuita y, por tanto, manifiesto que no se nos adeuda suma alguna por concepto de este documento. En consecuencia, me comprometo a no reclamar valor alguno por concepto de la utilización que hiciere la Gobernación del Meta o cualquier otra persona, natural o jurídica, o que haya sido autorizada por la entidad para la utilización de las imágenes.

Suscribe:

Firma:

Nombres: Sonia Patricia Neira Henao Parentesco Hermana

Documento de Identidad 40 418 350 Teléfono de contacto: 321 389 4985

Dirección de Residencia Cra 34 B N° 3-21 Barrio Las Acciões

Correo Electrónico Sonyaneira1997@hotmail.com Fecha: 23-09-2022 Municipio: Ycira



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.418.350**

NEIRA HERRERA
APELLIDOS

SONIA PATRICIA
NOMBRES



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ABR-1977**

PUERTO LOPEZ
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-ABR-1996 PUERTO LOPEZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALBAHEATRIZ HERRERA LOPEZ



A-5204500-00149072-F-0040418350-20000707 03633 061888 02 195209254



FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Autorización – Uso de la imagen, grabación y valoración médica de persona con discapacidad:

Quien suscribe el presente documento, obrando como red de apoyo familiar de la persona mayor con discapacidad: Julieth Andrea Neira Henery, identificado (a) con documento de identidad número 3166 106 de BZ, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 para captar y divulgar:

Autorización	Fotos	Audios	Videos	Otros datos personales
---------------------	-------	--------	--------	------------------------

Autorización – Uso de la imagen, grabación y valoración médica de persona con discapacidad:

Yo, Jorge Armando Fajardo Bustrope, quien suscribe el presente documento, identificado (a) con documento de identidad número 79279596, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 para captar y divulgar:

Autorización	Fotos	<input checked="" type="checkbox"/>	Audios	<input checked="" type="checkbox"/>	Videos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros datos personales
---------------------	-------	-------------------------------------	--------	-------------------------------------	--------	-------------------------------------	------------------------

La autorización comprende:

1. Captar, tomar, almacenar y editar imágenes personales o fotografías, realizar videos y audios del adulto mencionado (s) anteriormente según corresponda.
2. Divulgar y publicar las imágenes, audios o datos a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada, garantizando que la Valoración de apoyos, que realiza el Equipo Psicosocial de la Gobernación del Meta, Secretaría Social – Gerencia de Adulto Mayor y Persona con Discapacidad, según lo establecido en la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, artículo 11 Valoración de Apoyos, se encuentran enmarcadas, en el respeto de sus derechos fundamentales.

Manifiesto que como representante o red de apoyo de la persona mayor con discapacidad, titular de la información, conozco que la recolección y tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página: www.funcionpublica.gov.co, así como que fui informado de los derechos con que cuenta el titular de la información, especialmente a: conocer, actualizar y rectificar la información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales se podrán ejercer a través de los canales presenciales o el correo electrónico: eva@funcionpublica.gov.co, línea gratuita nacional: (57) 01 8000 91 77 70.

Reconozco que esta autorización se realiza en forma gratuita y, por tanto, manifiesto que no se nos adeuda suma alguna por concepto de este documento. En consecuencia, me comprometo a no reclamar valor alguno por concepto de la utilización que hiciera la Gobernación del Meta o cualquier otra persona, natural o jurídica, o que haya sido autorizada por la entidad para la utilización de las imágenes.

Suscribe:

Firma:

Nombres: Jorge Armando Fajardo Bustrope Parentesco Cónyuge

Documento de identidad 79279596 Teléfono de contacto: 3134013305

Dirección de Residencia Cra 34B #3-27 Barrio LAS ALUCIAS

Correo Electrónico Jorge.fajardo596@uniz.gov.co Fecha: 23/09/22 Municipio: Villavieja



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

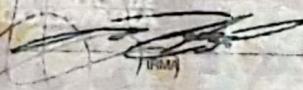
NUMERO **79.219.596**

FAJARDO RESTREPO

APELLIDOS

JORGE ARMANDO REPUBLICA DE COLOMBIA

NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO **25-OCT-1982**

SOACHA
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **B+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-NOV-2000 SOACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A 5200100-00159391-M-0079219596-20090614 0012541625A 1 6740016491



FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Autorización – Uso de la imagen, grabación y valoración médica de persona con discapacidad:

Quien suscribe el presente documento, obrando como red de apoyo familiar de la persona mayor con discapacidad: _____, identificado (a) con documento de identidad número _____ de _____, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 para captar y divulgar:

Autorización	Fotos		Audios		Videos		Otros datos personales	
--------------	-------	--	--------	--	--------	--	------------------------	--

Autorización – Uso de la imagen, grabación y valoración médica de persona con discapacidad:

Yo, Judith GÓMEZ de NEIRA, quien suscribe el presente documento, identificado (a) con documento de identidad número _____, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 para captar y divulgar:

Autorización	Fotos	—	Audios	—	Videos	—	Otros datos personales	—
--------------	-------	---	--------	---	--------	---	------------------------	---

La autorización comprende:

1. Captar, tomar, almacenar y editar imágenes personales o fotografías, realizar videos y audios del adulto mencionado (s) anteriormente según corresponda.
2. Divulgar y publicar las imágenes, audios o datos a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada, garantizando que la Valoración de apoyos, que realiza el Equipo Psicosocial de la Gobernación del Meta, Secretaría Social – Gerencia de Adulto Mayor y Persona con Discapacidad, según lo establecido en la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, artículo 11 Valoración de Apoyos, se encuentran enmarcadas, en el respeto de sus derechos fundamentales.

Manifiesto que como representante o red de apoyo de la persona mayor con discapacidad, titular de la información, conozco que la recolección y tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página: www.funcionpublica.gov.co, así como que fui informado de los derechos con que cuenta el titular de la información, especialmente a: conocer, actualizar y rectificar la información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales se podrán ejercer a través de los canales presenciales o el correo electrónico: eva@funcionpublica.gov.co, línea gratuita nacional: (57) 01 8000 91 77 70.

Reconozco que esta autorización se realiza en forma gratuita y, por tanto, manifiesto que no se nos adeuda suma alguna por concepto de este documento. En consecuencia, me comprometo a no reclamar valor alguno por concepto de la utilización que hiciera la Gobernación del Meta o cualquier otra persona, natural o jurídica, o que haya sido autorizada por la entidad para la utilización de las imágenes.

Suscribe:

Firma: Judith Gómez de Neira
Nombres: Judith GÓMEZ de NEIRA Parentesco Tía
Documento de Identidad 21.243.044 Teléfono de contacto: 311 297 0074
Dirección de Residencia Cro 34 B N°3-21 Barrio Las Acaacias
Correo Electrónico _____ Fecha: _____ Municipio: Vero



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.243.044**
GOMEZ De NEIRA

APELLIDOS
CLARA JUDITH

SEXO
M

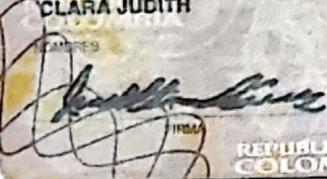
FECHA DE NACIMIENTO
05-JUL-1952

LUGAR DE NACIMIENTO
MEDINA (CUNDINAMARCA)

ESTATURA **1.48** G.S. RH **O+** SEXO **F**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
29-ABR-1977 PUERTO LOPEZ

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO **05-JUL-1952**
MEDINA (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA **1.48** G.S. RH **O+** SEXO **F**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
29-ABR-1977 PUERTO LOPEZ

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



A-5200100-00132377-F-0021243044-20081130 0007196099A 1 6750018254

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

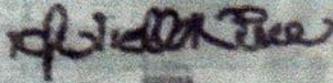
NÚMERO 53.166.106

NEIRA HERRERA

PROTECCIÓN

JULIETH ANDREA

NOMBRE



PROTECCIÓN



ÍNDICE DE IMPRIMOS

FECHA DE NACIMIENTO: 29-DIC-1994

VILLAVICENCIO

(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

O+
GRUPO SANG.

F.
SEXO

02-SEP-2003 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRACION NACIONAL
JOHN LUIS DE SALASO GARCIA



A-5200130-00973907-F-00521461106-20160120

0069310906A 1

6794783022



CLÍNICA DEL SISTEMA NERVIOSO
RENOVAR S.A.S
 NIT 822.001.338-0

EVOLUCIÓN MÉDICA

Nº Historia: 53166106 1er. Apellido: Neira 2do Apellido: Herrera Nombre: Elieth Andrea

6/11/2022 ① FOGS + F315
 Paciente Asiste con la Herencia vejez
 Intellect. d. Santos Juanes melido
 Aluzar Abelardo Inlusa neira Jacees d.
 Neleda Abelardo.

- OTD c/ 2m.
- ① Quetiapina 150 x 100m (1-1-1)
 - ② Clonazepam 15 x 15 (1-0-1)
 - ③ Escitalopram 10 x 20 (05-20)

Tito Alejandro Santelis
 C.C. 13.479.412
 REG. M. 0976-94
 Médico Psiquiatra

2022/11/01. ① FOGS + F315
 Paciente en recepción de la Herencia
 socialmente acepto de mezcla

Paciente con Entendimiento Intel
 Cronico fue le tiempo autodetermina
 O Tomo de conductas o decisiones
 puede dbe estar supranada
 permanentes por terceros o
 familiares.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO
DEMANDANTE: MARÍA INÉS HERRERA ARDILA Y OTRA
RADICADO: 2022-00091-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Téngase por agregado el memorial allegado por la parte actora, mediante el cual aporta historia clínica y anexos de la señora YULIETH ANDREA NEIRA HERRERA.

Se advierte que los documentos aportados no reúnen los requisitos de ser valoración de apoyo como lo establece la ley 1996 de 2019. Por lo tanto, se le requiere para que allegue la valoración de apoyos exigida, para lo cual se le indica que la Gerencia del Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Gobernación del Meta, está prestando los servicios de valoración de apoyos, como se ha evidenciado en otros procesos de esta clase.

Se requiere al Asistente Social para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 1 de abril del año en curso, en el sentido de realizar la entrevista a la señora YULIETH ANDREA NEIRA HERRERA.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

